949

**DECRETO Nº** 

**CASTRO, 09** de Julio de 2018.-

**VISTOS:** El oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Región de los Lagos y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

#### **DECRETO:**

APRUEBASE, el CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA entre la MUNICIPALIDAD DE CASTRO Y EL INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES LTDA., Representada por el Sr. LUIS BELTRAN TRONCOSO de fecha 16 de marzo de 2018, el objeto de este acuerdo es hacer posible funcionarios Municipales puedan realizar estudios superiores en dicha entidad. El citado documento consta de veinte (20) párrafos, que no se reproducen por ser conocidas de las partes.

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO

JEVS/DMV/PLP/ycg.-

Distribución:

Archivo Secretaría Municipal.-

- Administrador Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

ALCALDE





# CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES LTDA. E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

En Castro, a 16 de Marzo de 2018, entre el Instituto Profesional Diego Portales, en adelante "el Instituto", persona jurídica de derecho privado RUT Nº86.724.300-3 representado por su Rector, don Luis Beltrán Troncoso, ambos con domicilio en calle Maipú N°301 en la ciudad de Concepción, y la "Ilustre Municipalidad de Castro", RUT Nº 69230400-4, representada por su Alcalde, Señor Juan Eduardo Vera Sanhueza, con dirección en Blanco 273, en la Ciudad de Castro, se ha establecido el siguiente Convenio de Colaboración.

### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, es una Institución de Educación Superior reconocido por el Estado, mediante el Decreto Exento Nº 13 del 27 de Enero de 1988, del Ministerio de Educación, y cuyo objetivo es brindar a sus estudiantes la mejor formación profesional tanto teórica como práctica para el futuro desempeño en el campo laboral.
- 2.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales imparte:
- a) Carreras en modalidad presencial: Contador Auditor, Ingeniería en Logística Operativa, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Construcción Civil, Ingeniería en Geomensura, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería en Computación e Informática, Técnico en Electromecánica Automotriz, Nutrición y Dietética, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico en Farmacia, Técnico en Podología, Profesional Internacional Gastronómico en Artes Culinarias, Servicio Social, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia, Técnico de Nivel Superior en Inspectoría Educacional y Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología.
- b) Carreras en modalidad Semi presencial, orientadas a trabajadores: Contador Auditor, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Servicio Social, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico

de Nivel Superior en Farmacia, Técnico de Nivel Superior en Podología, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia, Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología y Técnico de Nivel Superior en Inspectoría Educacional.

- c) Carreras en modalidad a distancia: Servicio Social, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería en Administración Pública y Municipal, Contador Auditor, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Ingeniería en Logística Operativa y Técnico de Nivel Superior en Bibliotecología.
- El Modelo Educativo Institucional contempla que los alumnos realicen práctica profesional o laboral y en algunas carreras prácticas intermedias, cuyo objetivo es completar la formación teórica de aula, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con su especialidad, que le permita al estudiante seleccionar, organizar y transformar la información que recibe de muy diversas fuentes.
- 3.- Que, el Instituto cuenta con personal idóneo y altamente calificado que imparte la docencia en las asignaturas de las especialidades, propias de cada carrera.
- 4.- Que, para los efectos anteriores, el Instituto Profesional Diego Portales requiere del apoyo de instituciones externas para el fiel cumplimiento de su misión en los aspectos referidos a la formación práctica de sus estudiantes.
- 5.- Que, es necesario en la formación (técnica o profesional) de los alumnos, vincularlos con el mundo laboral a través de experiencias y vivencias que dan las diversas funciones en la empresa o en las organizaciones de la comunidad regional o nacional.

## SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

- 1.- Como tareas concretas, la llustre Municipalidad de Castro se compromete a dar a conocer el presente convenio dentro de los funcionarios municipales, como asimismo en su comunidad.
- 2.- El Instituto Profesional Diego Portales, pondrá a disposición del Municipio, copia de los trabajos de título que pudiesen derivar del desarrollo de las prácticas terminales realizadas por los alumnos en la respectiva Municipalidad y sus departamentos (dependencias, unidades, etc.) antes señaladas.
- 3.- El Instituto Profesional Diego Portales, consciente de su compromiso con la región, pone a disposición de la llustre Municipalidad de Castro, 10 becas anuales de excelencia Académica, equivalentes al 50% del arancel en las carreras que dicta extendiéndose por todo el período de estudios, según las mallas curriculares, sean

estas Técnicas o Profesionales. Dichas becas serán de asignación exclusiva del Sr. Alcalde, no habiendo mayor necesidad de justificación en la asignación que la académica.

- 4.- Además y con la finalidad de apoyar a las familias en condición socioeconómica vulnerable, se realizarán descuentos de un 25% en los aranceles a los jóvenes pertenecientes a la comuna en convenio y derivadas por la DIDECO, adjuntando el correspondiente Certificado de Residencia. Dichos descuentos serán aplicables por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número límite para este beneficio.
- 5.- Con la finalidad de colaborar con los Funcionarios Municipales, la Institución entregará becas de un 30% de descuento a los Funcionarios y sus respectivas cargas para prosecución de estudios en nuestras sedes. Para los estudios de Programa de Educación a Distancia se otorgará un descuento del 40% en el valor del Arancel Anual.

Dichos descuentos serán aplicables por todo el período de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número límite para este beneficio.

- 6.- Teniendo claro el rol que le cabe a los municipios en la gestión comunal y como apoyo a dicha función es que mediante este mismo instrumento, el Instituto se compromete a prestar capacitación una vez al año al municipio, en las áreas de nuestro quehacer académico, previa programación y coordinación, con el Administrador Municipal o Encargado de Personal de la Municipalidad.
- 7.- Todas las asignaciones becarias serán evaluadas anualmente, para su término o continuidad de acuerdo con el Reglamento Interno de Becas y Beneficios del Instituto Profesional Diego Portales.
- 8.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con 90 (noventa) días de anticipación y por carta certificada, su decisión en tal sentido. No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.
- 9.- Respecto de las becas y descuentos en arancel, otorgados por el Instituto Profesional Diego Portales Ltda., serán aplicables a nivel nacional en cada una de nuestras sedes: Concepción, Chillán, Santiago y Viña del Mar.

10.- En conformidad con el presente convenio, las partes lo ratifican y firman en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Instituto Profesional Diego Portales y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Castro.

#### DE LOS FIRMANTES:

- 1.- La personería del Sr. Rector del Instituto Profesional Diego Portales, don Luis Antonio Beltrán Troncoso, consta en Escritura Pública de fecha 02 de junio de 2011, otorgada ante el Notario Público de Talcahuano don Juan Armando Bustos Bonniard.
- 2.- Por otra parte, la personería jurídica de Don Juan Eduardo Vera Sanhueza, para comparecer en representación de la llustre Municipalidad de Castro, consta la Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Castro, en conformidad a lo establecido en el Acta constitutiva N° 1 del 6 de diciembre del año 2012.

En señal de conformidad, firman:

Luis Beltrán Troncoso RECTOR INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO